



POR ADELANTARSE A LA 'LEY OMNIBUS'

El Colegio de Cantabria cuestiona la legalidad de la libre colegiación regional

Apenas unos días después de que el Gobierno de Cantabria aprobara una norma regional que exime de la colegiación obligatoria a los médicos no asistenciales, el colegio autonómico ha respondido con un informe jurídico que cuestiona la decisión del Ejecutivo cántabro. El informe, firmado por la letrada del colegio, María Álvarez, recuerda que la *Ley Ómnibus* -que, entre otras cosas, dilucidará en

qué profesiones es obligatoria la colegiación- prohíbe expresamente en su articulado que las comunidades legislen sobre esta materia hasta que el Gobierno desarrolle la norma estatal. Álvarez añade además que Cantabria -a diferencia de Galicia- ha legislado en contra de la colegiación obligatoria, contraviniendo así una norma estatal de rango superior que aún está vigente.

PÁG. 9



CANTABRIA LA LETRADA DEL COLEGIO DICE QUE LAS AUTONOMÍAS NO PUEDEN LEGISLAR AÚN

Sin la 'Ley Ómnibus' en vigor no hay libre colegiación regional

→ Según el informe de la letrada del Colegio de Médicos de Cantabria, María Álvarez, la disposición transitoria cuarta de la *Ley Ómnibus* impide de legislar sobre colegiación a las comunidades hasta la entrada en vigor de una norma que la OMC espera que evite la libre adscripción.

■ Santiago Rego Santander
Sólo una normativa estatal puede modificar la obligación de colegiación de los médicos, como se recoge en la *Ley Ómnibus*, que modifica diversas leyes para su adaptación a la directiva comunitaria sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. "La disposición transitoria cuarta sobre vigencia de las obligaciones de colegiación deja claro que, mientras tanto, las comunidades no pueden legislar nada en este terreno". Ésta es la tesis que incluye en un informe la letrada de la Asesoría Jurídica del Colegio de Médicos de Cantabria, María Álvarez, y que ha remitido a la junta directiva de la corporación, que ha mostrado su malestar por la norma autonómica que exige a los médicos que trabajan para las administraciones públicas de la colegiación forzosa (ver DM del 14-VI-2010), una medida que la Consejería de Presidencia y Justicia, cuyo titular es Vicente Mediavilla, no ha consultado con el órgano colegial, según Álvarez.

En el plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de la *Ley Ómnibus*, el Gobierno central, previa consulta a las regiones, ha de remitir a las Cortes Generales un proyecto de ley,



María Álvarez, de la Asesoría Jurídica del Colegio de Cantabria.

Álvarez cree que el caso de Galicia es distinto, porque su ley regional ha venido a ratificar una norma estatal de rango superior todavía vigente

según precisa la abogada colegial, que determine las profesiones para cuyo ejercicio es obligatoria la colegiación. "Hasta la entrada en vigor, por tanto, de las normas que pudieran suprimir las obligaciones actuales de colegiación, las comunidades, como es el caso de Cantabria, no podrían introducir variación alguna. Únicamente con una ley estatal se podrían modificar estas obligaciones, por lo que no debería entrar en vigor ninguna normativa autonómica que suprimiera la exigencia de colegiación". Para la Asesoría Jurídica del colegio

cántabro, la nueva normativa autonómica ha cambiado la Ley de Colegios Profesionales de Cantabria sin tener competencias para ello, "y se ha suprimido, además, una disposición adicional que requería, a efectos de la colegiación obligatoria en la comunidad, la aprobación de un decreto a propuesta de las consejerías de Sanidad y Presidencia y Justicia".

Con el mismo argumento se podría rebatir la norma aprobada en Galicia, que consagró por ley la obligatoriedad de la colegiación en la región (ver DM del 25-II-2010), pero la letrada del co-

legio cántabro cree que los casos son distintos. Según ella, en el caso de Galicia, "mi opinión personal es que no hacía falta una ley sobre la obligatoriedad de la colegiación, ya que así lo contempla la normativa estatal, a la espera del desarrollo de la *Ley Ómnibus*". Aunque Galicia tampoco tiene competencia para legislar en este terreno, "al menos -añade Álvarez- lo ha hecho para ratificar la norma estatal sobre la obligatoriedad de la colegiación todavía vigente", es decir, no incumple una norma básica de rango superior como haría Cantabria.

Sin posibles efectos

Álvarez añade que la norma aprobada en Cantabria "es farragosa y confusa. Parece incluso que se ha suprimido el requisito de colegiación obligatoria para el personal que presta servicios en exclusiva para la Administración, con independencia de que sean médicos asistenciales o no, pero tampoco está claro del todo en el texto". A su juicio, hasta la entrada en vigor de la ley estatal se mantendrán las obligaciones de colegiación vigentes; de ahí el rechazo de la corporación a una norma regional que podría quedar sin efecto una vez que se desarrolle la *Ley Ómnibus*.